

Buenos Aires, 12 de septiembre de 2013

Resolución N° **88-2013**
Acta N° 1458
Sesión del 12-09-2013

Visto:

El asunto 640-2013 por el que tramita la solicitud del Señor José Pablo Tolaba, efectuada con fecha 2 de septiembre de 2013 para ser inscripto en la matrícula del título de **“Técnico Universitario en Higiene y Seguridad en el Trabajo”** y

Considerando:

Que dicho título no está registrado en la matrícula de este Consejo Profesional.

Que ha fundamentado su solicitud habiendo presentado original del diploma que acredita su graduación con fecha del 20 de febrero de 2008, otorgado por la Universidad de Morón, Facultad de Informática, Ciencias de la Comunicación y Técnicas Especiales y fotocopia del mismo.

Que la Resolución N° 137 del Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología, de fecha 24 de febrero de 2008, en su Art. 1 le otorga validez nacional al título de Técnico Universitario en Higiene y Seguridad en el Trabajo que expide la Universidad de Morón, dictado en la Facultad de Informática, Ciencias de la Comunicación y Técnicas Especiales.

Que los alcances del título referido se encuentran incluidos en el Anexo I de dicha resolución ministerial y son los siguientes:

- I. *Asistir en el análisis, la organización e inspecciones en ambientes laborales relacionados con la Seguridad e Higiene en el Trabajo.*
- II. *Colaborar en la implementación de sistemas e instalaciones en sistemas e instalaciones en ambientes laborales y actividades con riesgo de diferente naturaleza, tendientes a controlar accidentes y enfermedades laborales.*
- III. *Interpretar la legislación vigente inherente a la Higiene y Seguridad Laboral.*
- IV. *Colaborar en el desarrollo de programas de capacitación de prevención y protección de riesgos laborales.*
- V. *Asistir en las investigaciones de accidentes y enfermedades profesionales.*
- VI. *Colaborar en el control de los equipos y elementos de protección personal y colectiva.*
- VII. *Tomar muestras con fines de análisis y control de contaminantes en ambientes laborales.*
- VIII. *Asistir al profesional de Higiene y Seguridad en el Trabajo en tareas de arbitrajes, pericias, asesoramientos e informes técnicos.*

Que la matriculación del mismo es competencia de este Consejo Profesional.

Que, por lo tanto, corresponde dar curso favorable a la solicitud del Señor José Pablo Tolaba, disponiendo el registro del título y la apertura e inscripción respectiva, previo cumplimiento por parte del graduado de los recaudos formales establecidos.

Que la presente medida se dicta en uso de las facultades atribuidas en el Artículo 16, inciso 3° del Decreto Ley 6070/58 – Ley 14.467, y Artículo 19 del Reglamento Interno y Reglamento de Matrícula Vigente.

Por ello,


El Consejo Directivo del Consejo Profesional de Ingeniería Civil

Resuelve:


Art. 1°) Registrar la existencia del título y proceder a la apertura de la matrícula de **“Técnico Universitario en Higiene y Seguridad en el Trabajo”** con los alcances establecidos en la Resolución N° 137/MECyT/2008, por estar estos comprendidos entre los sujetos a las funciones de policía establecida por el Decreto-Ley 6070/58 - Ley 14.467 y competencia de este Consejo Profesional.

Art. 2°) Otorgar al Señor José Pablo Tolaba, DNI 24.042.119, la matrícula bajo el título de **“Técnico Universitario en Higiene y Seguridad en el Trabajo”** y a todos aquellos que presentaren en lo sucesivo igual Título, previo cumplimiento de los recaudos formales establecidos.

Art. 3°) Comunicar, notificar, dar cumplimiento a lo ordenado y oportunamente archivar.



Claudio S. Risetto
Ingeniero Civil
Secretario



Mario F. Pataro
Ingeniero Civil
Presidente

AT/lrr